



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a doce de julio de dos mil veinticuatro. - -

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **148/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintidós horas con cincuenta y seis minutos (22:56 hrs.)** del **doce de julio de dos mil veinticuatro (12/07/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano”** de doce de julio de dos mil veinticuatro, signado por **Sandra Díaz Merino**, con el carácter de **Candidata a la Presidencia de Comunidad de Santa María las Cuevas del Municipio de Atltzayanca**, constante de una foja útil, al cual se anexa: **a)** Escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de doce de julio de dos mil veinticuatro, constante de once fojas útiles. **b)** Copia simple de sentencia de cuatro de julio de dos mil veinticuatro dictada en el expediente TET-JDC-221/2024, constante de cinco fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La Resolución de fecha cuatro de julio de 2024 [...] contenida en el Expediente: TET/JDC/221/2024”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintitrés horas con veinte minutos (23:20 hrs.)** del **doce de julio de dos mil veinticuatro (12/07/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

